



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
FECHA: 3/11/2016 HORA: 14:33:58 FOLIOS: 2
RADICADO NO: **782571**
PROCEDENCIA: ACIEM
TRAMITE A: DESPACHO DEL MINISTRO. ADALGIZA RIOS HERRERA

Copia.

PN-DCT-90-16
Bogotá, 03 de noviembre de 2016

Doctor
DAVID LUNA SÁNCHEZ
Ministro de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
Bogotá, D.C.

CRC	
Radicación :	*201634128*
Fecha :	03/11/2016 1:48:22 P. M.
Remitente :	ACIEM
Anexos :	
Asunto :	COMUNICACIÓN DIRIGIDA AL MINTIC CON COPIA A LA CRC.

Asociación
Colombiana de
Ingenieros

**Presidencia
Nacional**

Asunto: Regulación de Proveedores de Contenidos y Aplicaciones (PCA)

Respetado Señor Ministro:

En nombre de la Asociación Colombiana de Ingenieros, ACIEM, gremio profesional de Ingeniería y Cuerpo Técnico Consultivo del Gobierno Nacional (Ley 51 de 1986), reciba un cordial y respetuoso saludo.

ACIEM celebra la creación del Viceministerio de Economía Digital, puesto que permitirá impulsar al sector TIC en relación con temas de industria de software; desarrollo de videojuegos; industria editorial; propiedad intelectual; cine y música, entre otros, y a su vez, generará nuevas oportunidades para los colombianos en la promoción de industrias creativas que generen valor a la economía.

Igualmente, ACIEM considera fundamental la regulación que se expedirá por parte de la Comisión de Regulación de Comunicación en relación con la revisión del marco regulatorio para la provisión de Contenidos y Aplicaciones (PCA) y condiciones normativas para la adopción del Internet de las Cosas (IoT).

Ello será esencial para las empresas (PCA y Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST) que utilizan las telecomunicaciones como soporte para el desarrollo de su actividad comercial en servicios relacionados con logística y transporte; captura de información; servicios bancarios y financieros; monitoreo de alarmas y eventos, entre otros.

Teniendo en cuenta el trabajo que adelanta la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) en relación con la "Revisión del marco regulatorio para la provisión de Contenidos y Aplicaciones (PCA) y condiciones normativas para la adopción del Internet de las Cosas (IoT)", ACIEM quisiera poner en su conocimiento la regulación que se viene aplicando a los mismos, la cual se debería enmarcar bajo los principios de la Ley 1341 de 2009 y de los Tratados de Libre Comercio suscritos por el país.

Calle 70 No. 9 - 10
PBX: 3127393
Fax: opción 8
E.mail:
presidencianacional@aciem.org.co
www.aciem.org
Bogotá, D.C.
Colombia.

Cuerpo Técnico Consultivo
del Gobierno Nacional
Ley 51 de 1986

03/11/2016



Asociación
Colombiana de
Ingenieros

**Presidencia
Nacional**

Actualmente empresas colombianas, que son PCA y utilizan las telecomunicaciones como servicio soporte para el desarrollo de su actividad, (por ejemplo servicios de logística y transporte; captura de información; servicios bancarios y financieros; monitoreo de alarmas y eventos), han sido catalogadas como Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST), y están siendo sujetas a auditorías, visitas, registros y exigencias de obligaciones y cargas que son aplicables únicamente a Proveedores de Servicios y Redes de Telecomunicaciones.

Desde el punto de vista de ACIEM, sería oportuno aclarar los siguientes aspectos para un mejor funcionamiento del mercado de los PCA en Colombia:

- a) Definir y clasificar los servicios prestados por los PCA en la regulación, con el fin de permitir el desarrollo de la Economía Digital, ya que este tipo de indefiniciones generan barreras que pueden desincentivar el desarrollo de aplicaciones y el uso de las mismas.
- b) Adoptar una política clara sobre cuáles empresas son de telecomunicaciones – PRST - y cuáles son Proveedores de Contenidos y Aplicaciones-PCA-, que utilizan las telecomunicaciones para desarrollar su actividad y proveer sus servicios de forma remota en sectores distintos de la economía.
- c) Revisar las características de las exigencias, entre otras auditorías contables, que actualmente se aplican a los PCA por parte del Ministerio.

En este sentido, ACIEM está a su entera disposición para reunirse con los funcionarios del MINTIC que Usted considere e intercambiar ideas sobre este tema.

Con sentimientos de consideración y aprecio.

ANTONIO GARCÍA R.
Presidente

JORGE CORTÁZAR G.
Director
Comisión Electrónica &
Telecomunicaciones

Anexo. Documento soporte

Copia:

- Dr. Daniel Quintero Calle. Viceministro Economía Digital
- Dr. Germán Darío Arias. Director Ejecutivo. Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC)

Calle 70 No. 9 - 10
PBX: 3127393
Fax: opción 8
E.mail:
presidencianacional@aciem.org.co
www.aciem.org
Bogotá, D.C.
Colombia.

Cuerpo Técnico Consultivo
del Gobierno Nacional
Ley 51 de 1986